

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## ♦ SUMARIO ♦

**DE ACTUALIDAD.**—El ascenso de los Maestros con 825 pesetas.—Respétense, por ahora, las retribuciones.

**LIGA NACIONAL DE MAESTROS RURALES.**—Las Secciones de partido.—La Prensa diaria.

**ASOCIACIONES DE MAESTROS.**—Asamblea de Vigo.

**ECOS DEL MAGISTERIO.**—Vacantes en Málaga.—Los Maestros interinos.

**NOTAS PEDAGÓGICAS.**—Escuelas superiores para el pueblo.—La enseñanza doméstica de las niñas.—Vivamos siempre en la realidad.

**SECCION OFICIAL.**—Índice de la «Gaceta».—Orden de 17 de mayo, aprobando la fundación de una Escuela en Añes (Alava).—Real orden rectificadora de 28 de mayo, aprobando oposiciones.—Otras disposiciones.

**PROPUESTAS.**—Universidad de Granada.

**ESCUELAS VACANTES.**—Universidades de Santiago, de Sevilla y de Santiago: Rectificación.

**NOMBRAMIENTOS, SECCION DE NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, ETC.**

## De actualidad.

**El ascenso de los Maestros con 825 pesetas.—Respétense, por ahora, las retribuciones.**

Ya se están devolviendo á las respectivas provincias las relaciones de Maestros de 825 pesetas que ascienden á 1.100 como consecuencia de las reformas de febrero último.

Se hace con arreglo á la regla 4.ª de la real orden de 31 de marzo último que dice :

«5.ª Revisadas y aprobadas que sean dichas relaciones, se devolverán á las Juntas provinciales para que éstas reclamen los títulos administrativos á los interesados, consignen en ellos la diligencia del aumento de sueldo y después de adherir las pólizas correspondientes, conforme á la vigente ley del Timbre los remitan á las Juntas locales á los efectos de las diligencias de posesión ; debiendo hacerse en todo caso constar que el derecho al percibo de la diferenda arranca de 1.º de abril de 1911.»

Los Maestros de esas categorías deben, por tanto, tener preparados los títulos administrativos correspondientes para que en ellos se estampe la diligencia del ascenso.

Claro es que nada se pierde con que esa diligencia se retrase un poco más ó un poco menos, porque siempre habrá de cobrarse desde 1.º de abril pasado, pero á todos interesa dejar este asunto definitivamente legalizado cuanto antes.

Conviene así, entre otras cosas, por lo que puede afectar á la provisión de Escuelas. Mientras no se hallen extendidas esas diligencias á cuantos les correspondan, no habrá medio legal cómodo de acreditar esa categoría, y esto puede convenir á muchos para los concursos que deben anunciarse pronto.

Y ya que hemos citado la real orden de 31 de marzo último será conveniente

## Primeras Lecturas

Es el desarrollo del programa escolar en el grado preparatorio.

Libro único,  
Libro pedagógico,  
Libro imprescindible

en todas las Escuelas, para los primeros pasos de todos los ramos de enseñanza, y especialmente para las Escuelas de párvulos.

160 páginas. ++ ++ Bonitos grabados.

++ ++ ++ Variedad de tipos. ++ ++ ++

Véndese á 0,75 ptas. ejemplar, y nueve ptas. docena.

insistir sobre un punto esbozado hace pocos días en este mismo lugar.

Nos referimos al percibo de retribuciones por los Maestros de 825 pesetas.

La regla 5.<sup>a</sup> de la mencionada real orden dice :

«5.<sup>a</sup> Los Maestros que en la actualidad no tengan convenidas las retribuciones con los Municipios, ni las cobren con cargo al Tesoro, podrán seguir percibiendo las cantidades que los padres de los niños tengan á bien otorgarles en concepto de donación voluntaria, desapareciendo esta exacción cuando quede vacante la Escuela.»

Como se ve, e nesta regla se autoriza el cobro de las retribuciones para todos a que ellos que las percibiesen directamente.

Para *guardar las formas*, se ha suprimido el nombre de retribuciones, dándole el de *donación voluntaria*, pero bien claro se ve que esa *donación voluntaria* tiene un carácter obligatorio mientras no vacuen las Escuelas.

Conste que á nosotros nos parece bien esa autorización, porque dado, el mal llamada autorización, porque dado el mal llamado aumento de sueldos de 25 de febrero, no había otra *salida* para no causar más daños.

Pero creemos que eso, que es una excepción para unos cuantos, debiera ser medida general, para todos los ascendidos ; es decir, que debe dárseles el sueldo de 1.100 pesetas, sin suprimirles las retribuciones.

Nosotros hemos pedido para esa categoría de compañeros, el sueldo de 1.500 pesetas. Cuando se llegue á él estará bien que se supriman las retribuciones, respetando los derechos adquiridos ; hasta entonces no.

La *Liga Nacional de Maestros rurales*, procediendo, á nuestro juicio, con evidente acierto, ha propuesto y patrocina esta solución, que debía ser defendida por todos.

Manteniendo las retribuciones, sí habría aumento efectivo ; de otro modo, se ha demostrado ya, que el aumento es completamente nulo, y, en algunos casos negativo.

Esta medida no interesa solamente á los Maestros de 825 pesetas (seguimos llamándolos así, para entendernos me-

mejor), sino también á los de categorías superiores.

Los Maestros de 1.100 pesetas han quedado ahora en el mayor abandono, y es una categoría donde se estancan años y años.

A todos ellos debe ascenderseles en el próximo presupuesto.

Si se aplica la misma regla que á los de 825 pesetas, se les darían 1.375 sin retribuciones, y esto no debe ser.

Los actuales Maestros de 1.100 pesetas deben pasar, por lo menos, á 1,750 pesetas, y entonces, podrá pensarse en suprimir las retribuciones ; hasta entonces deben dejarse.

Si se les dan pronto las 1.375 pesetas, debe ser con carácter provisional, y como paso, hasta un sueldo definitivo más decoroso.

Y mientras se llega á éste, hay que dejar las retribuciones como están.

Si esto se lograra ahora, para los de 825 pesetas, como pide la *Liga Nacional de Maestros rurales*, se tendría logrado para los demás.

Si ahora se confirma la norma de suprimir las retribuciones, con sólo el aumento de una categoría, querrá hacerse lo mismo con las demás y podremos tener otro aumento, que no será tal aumento.

Véase cómo el asunto interesa á todos.

\*\*\*\*\*

## Liga Nacional de Maestros rurales.

Correspondiendo gustosos á las súplicas de esta «Liga» cedemos esta Sección á la Junta directiva y á los asociados para la publicación de acuerdos, circulares, convocatorias, propagandas, listas de adhesiones y cuanto convenga á la defensa de sus aspiraciones legítimas.

### Las Secciones de partido.

La constitución de estas secciones es de absoluta necesidad y de urgencia : 1.º para normalizar las listas de adheridos clasificados por categorías ; 2.º para proceder, en cuanto esa clasificación esté hecha, á nueva elección de Junta directiva definitiva ; 3.º para comenzar la información sobre Maestros rurales meritorios á fin de publicar datos biográficos que levanten nuestro prestigio ; 4.º para ir preparando las exposiciones que habrán de diri-

girirse á las Cortes, al Gobierno, etc., etc. 5.º para otros trabajos que se emprenderán en su día.

Dado el rumbo de las cosas no se debe perder un momento, y las Secciones deberán quedar constituídas en este mes. Para ello convendrá observar las siguientes reglas.

1.ª En los partidos donde haya Asociación constituída y ésta se haya adherido colectivamente, deberá comunicarse el nombre del Presidente ó de la persona que designen para delegado representante de la Sección.

2.ª Donde no haya Asociación uno cualquiera de los adheridos, el más entusiasta, el más decidido, el que ocupe lugar más céntrico en el partido, uno cualquiera ó varios juntos invitarán á una reunión, ó se pondrán de acuerdo por escrito, etc., etc., y designarán el Delegado. De ello se levantará acta, que firmarán todos los presentes, haciendo constar los que hayan delegado, y se remitirá al Presidente de la Junta directiva.

3.ª En la «Liga» serán admitidos todos los Maestros que lo deseen y que ejerzan en poblaciones rurales, y se considerarán como tales todas las que tengan menos de 10.000 habitantes.

4.ª A la vez que se notifica el nombre del Delegado de Sección, se remitirá relación nominal de los adheridos del partido, clasificados por sueldos, expresando si son propietarios ó interinos y los pueblos donde ejercen. Esta clasificación es de necesidad para los efectos de las elecciones ulteriores.

5.ª Estas relaciones se remitirán por ahora al Sr. Puerta, en San Cristóbal de la Vega (Segovia), ó para ganar tiempo, á las oficinas de **El Magisterio Español**, poniendo al frente del documento: «Para la Liga Nacional de Maestros rurales» y serán transmitidos á la Junta directiva.

#### La Prensa diaria.

La Prensa madrileña ha acogido la constitución de la «Liga» con la más significada simpatía. Son muchos los diarios que le han dedicado sueltos de redacción muy expresivos. Algunos de esos diarios se han ofrecido incondicionalmente á la Junta directiva para el logro de sus fines. El exceso de original nos impide publicar en esta Sección algunos recortes que teníamos preparados.

*Los que nos han remitido originales y trabajos para esta sección, habrán de dispensarnos si advierten algun retraso en la publicación de los mismos, pues tenemos un exceso de material.*

#### ANUARIO DEL MAESTRO

Poseemos algunos ejemplares del **ANUARIO PARA 1911**, correspondiente á una segunda edición de lujo, en excelente papel, sin anuncios y fuertemente encuadrada en cartón que podemos servir á nuestros abonados á 3,50 pesetas franco de porte y certificado.

## ASOCIACIONES DE MAESTROS

Publicamos en esta sección, íntegros ó en extracto, todos los acuerdos, anuncios, convocatorias, etcétera, etc., que nos envíen las **Asociaciones de Maestros**, sin excepción alguna. Agradeceremos la concisión y que las cuartillas vengán escritas por un solo lado y con letra clara.

#### ASAMBLEA DE VIGO.—Conclusiones aprobadas por la Asamblea de Maestros públicos celebrada el día 17 de mayo de 1911.

1.ª La primera educación se denominará: oficial, la que se dé en Escuelas sostenidas por el Estado; colegiada, cuando se dé en establecimientos sostenidos con fondos particulares, y doméstica, la que reciba el alumno en su domicilio.

Para la apertura de Escuelas colegiadas, además de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, será condición indispensable que el Director y Profesores se hallen en posesión del título de Maestro. De esta condición podrán estar dispensadas por gratitud á los beneficios prestados á la Sociedad y poseer cultura general suficiente y la pedagogía necesaria aquellas Ordenes religiosas que tengan por principal misión la educación de la niñez, siempre que soliciten y obtengan autorización del Ministerio de Instrucción pública.

2.ª La enseñanza primaria comprenderá tres grados: inicial ó preparatoria, elemental y completa; las asignaturas serán las señaladas por el Real decreto de 26 de octubre de 1901, distribuídas, para su más fácil estudio, en grupos de materias afines con programa concéntrico.

Además de las enseñanzas obligatorias, podrán los Ayuntamientos, previa autorización de la Junta provincial, implantar aquellas otras de adorno ó de utilidad especial con relación á las necesidades de la localidad.

3.ª Que se proceda á la implantación inmediata de la Escuela graduada en todos aquellos pueblos en donde puedan establecerse tres grados.

4.ª Cada Escuela tendrá asignado para material, como mínimo, 200 pesetas por cada 50 alumnos que concurren diariamente.

5.ª Se procurará, con la mayor urgencia, establecer las Escuelas en locales á propósito, y en ningún caso la capacidad por alumno será inferior á tres metros cúbicos.

6.ª Una ó dos veces al año habrá exámenes públicos con arreglo á un programa oficial en todas las capitales de Ayuntamiento para aquellos alumnos que habiendo cumplido los 12 años de edad aspiren al diploma de 1.ª educación. La posesión de este diploma, en adelante, será requisito indispensable para obtener empleos ó cargos retribuídos por el Estado, la Provincia ó el Municipio; así como para el ingreso en la segunda enseñanza.

Los jefes de fábricas y talleres, bajo su res-

ponsabilidad, no admitirán á ningún aprendiz que no justifique poseer la Primera enseñanza elemental.

7.<sup>a</sup> Como medios de dignificar el Magisterio se prohibirá—al igual de lo que se hace con el benemérito instituto de la Guardia civil—sea ridiculizado en revistas y espectáculos públicos; se aumentarán las actuales dotaciones, y se estimulará la ampliación de su cultura técnica con premios y recompensas de un modo análogo al establecido para los profesores de segunda enseñanza.

8.<sup>a</sup> Los Maestros que en primero de enero último disfrutaban sueldos de 1.100 pesetas, pasarán desde 1.º de julio próximo á 1.500 pesetas, incluidas las retribuciones.

9.<sup>a</sup> Los Maestros comprendidos en el artículo 5.º del Real decreto de 31 de mayo de 1902, serán confirmados en el sueldo de 1.100 pesetas sin restricción de derechos.

10. Aquellos Maestros que perciben sueldos de 825, 625 y 500 pesetas, y tengan oposiciones aprobadas ó las aprueben, disfrutará los sueldos señalados por el Real decreto de 25 de febrero último, sin limitación de derechos.

11. Los Maestros con 825 pesetas por razón del Censo, los de 625 con 10 años de buenos servicios y los de 500 con 15 años, que no tengan aprobados ejercicios de oposición, pasarán á la categoría de 1.000 pesetas con derechos limitados; y los que no reúnan esas circunstancias, hasta tanto no las llenen, cobrarán 750 pesetas, incluidas retribuciones.

12. Los Maestros pasarán á ser funcionarios del Estado; y sus sueldos á partir del año próximo incluidas las retribuciones serán los comprendidos desde la categoría de Jefe de Negociado de 3.<sup>a</sup> clase á la de aspirante de 2.<sup>a</sup> clase de Administración civil, ambas inclusive, en la siguiente forma:

750 pesetas, para los de 625 y 500, que no tengan la antigüedad señalada en la base 11.

1.000 pesetas para los de 625 y 500, comprendidos en la conclusión 10, y los de 825 y 500 de la 11.

1.250 pesetas para los que en 1.º de enero último percibían sueldos de 825 pesetas por oposición, con más de un quinquenio de servicios.

1.500 pesetas para los que percibían 1.100 pesetas, con más de un quinquenio en la categoría.

2.000 pesetas los de 1.375, con íd. en íd.

2.500 pesetas los de 1.650, con íd. en íd.

3.000 pesetas los de 2.000, con íd. en íd.

3.500 pesetas los de 2.750, con íd. en íd.

4.000 pesetas los de 3.000, con íd. en íd.

Los Maestros que por virtud de esta escala sufran merma en el total que hoy perciben por sueldo y retribuciones, continuarán percibiendo la diferencia con cargo al presupuesto del Ayuntamiento respectivo, pagada por la Depositaria municipal.

13. Los Auxiliares y Maestros de sección de las graduadas, tendrán iguales derechos que los demás Maestros con arreglo á su ca-

tegoría obtenida por oposición ó por concurso.

14. Que se forme un escalafón único de Maestros y otro de Maestras con un número proporcional de individuos en cada categoría, de modo que el Maestro joven pueda llegar en el tiempo máximo de servicios á recorrerlas todas. Las Maestras de párvulos constituirán escalafón aparte.

15. Las oposiciones á toda clase de Escuelas tendrán lugar en las capitales de distrito universitario, excepción hecha de las de turno limitado, mientras exista, que se celebrarán en las capitales de provincia.

16. El 50 por 100 de las plazas de Director de Escuelas graduadas serán provistas, mediante oposición, entre los Maestros de la categoría inmediata inferior, que reúnan las circunstancias 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> del artículo 11 del decreto de 25 de febrero último.

17. El ingreso en la carrera será por oposición con 1.000 pesetas de sueldo y ascensos de 500, cuando estén aprobados los escalafones definitivos.

18. Que en el ínterin los sueldos sean de la Escuela y no del Maestro, se respeten los ascensos por virtud del nuevo censo de población.

19. La clasificación de haber pasivo será con arreglo al mayor sueldo descontado durante dos años.

20. Aquellos Maestros que, por falta de vocación ó de habilidad, no obtengan resultados satisfactorios en la enseñanza, pasarán, á petición propia ó por indicación del Inspector, á desempeñar cargos administrativos en las Juntas provinciales, Negociado respectivo en las Universidades y en la Dirección general de Primera enseñanza, con una categoría inferior á la que pertenezcan como Maestros.

21. En adelante, á las plazas de Catedrático de Escuela Normal y de Inspector de Primera enseñanza sólo podrán optar, los que además de hallarse en posesión del título de Maestros normal ó equivalente, por lo menos hayan entrado en el décimo año de servicios al solicitar oposiciones.

22. Los Maestros que reúnan las circunstancias de la base anterior y desempeñen Escuela de oposición, podrán concurrir á oposiciones á Cátedras de Normales en el llamado turno de Auxiliares.

Vigo, 17 mayo de 1911.

El Presidente, Florencio Estévez Alfaya.—  
El Ponente, Dámaso Miranda.—El Secretario de la Asamblea, Balbino García Lombardo.

---

*Rogamos á cuentas se nos dirijan, tanto para asuntos de Administración como particulares, no se olviden nunca de poner en la dirección*

## Ecós del Magisterio

Publicamos en esta sección, íntegras ó en extracto, las opiniones que se nos envíen sobre asuntos de actualidad ó interés general. Agradeceremos á todos la mayor brevedad posible, que las cuartillas vengán escritas por un solo lado y con letra legible.

### Vacantes en Málaga.

D. Antonio Quintana, Jefe de la Sección de Instrucción pública, de Málaga, ha tenido la dignación de manifestarnos que la Auxiliaría de Ronda que quedó desierta en el concurso de traslado de junio no ha podido ni debido ser agregada al concurso de ascenso de noviembre, y deberá ser anunciada ahora. Las Escuelas de Tolox, han sido provistas en los concursos de marzo y junio de 1910.

Agradecemos estos datos al Sr. Quintana y nos apresuramos á publicarlos.

### Los Maestros interinos.

D. Francisco Inocente Moreno, de Esparragosa de Lares (Badajoz), excita á sus compañeros á trabajar unidos para conseguir sean respetados sus derechos y pide adhesiones para solicitar del Sr. Ministro una de estas dos cosas: «ó el sueldo íntegro de toda interinidad con un descuento que puede ser del 6 ó del 8 por 100, ó la obligación de servir uno, dos ó tres años con carácter gratuito, abonándose lo ya servido justificadamente para obtener en propiedad la Escuela con limitación de derechos y sueldo mínimo de 1.000 pesetas.

Compañeros interinos; enviadme adhesiones por tarjeta postal para elevar una instancia al Sr. Gimeno suplicándole que se restablezca el concurso de entrada, para los que ya tenemos servicios.

ATANASIO MONTERO

D. Generoso Hernando, de Arevalillo, se dirige «A los Maestros interinos del partido de Sepúlveda», invitándolos de nuevo para reunirse en Cantalejo y Sepúlveda el día 11 del corriente por no haberse verificado la reunión convocada anteriormente.

D. Federico Nesi Muñoz, de Trujillanos (Badajoz), aboga también por la unión de los Maestros interinos para solicitar lo siguiente: 1.º Que á los que posean el título de Bachiller se les sigan contando como años de servicios los de estudio. 2.º Que se restablezca el concurso de entrada. 3.º Que caso de no restablecerse el concurso de entrada, se efectúen los ejercicios de oposición en las capitales de provincia y se tengan en cuenta los servicios prestados interinamente. 4.º Que se supriman los descuentos á los interinos.

Reunidos en Zamora se han tomado los siguientes acuerdos:

1.º Dar las gracias por la cesión del local al muy digno Director y atento compañero D. José Santamaría.

2.º Elevar una instancia al Ministro del Ramo.

3.º En dicha instancia hacer constar que se conceda el concurso de entrada para los Maestros interinos.

4.º Que las Escuelas vacantes por falta de aspirantes propietarios se concedan á los interinos como se venía haciendo hasta el A. D. de 15 de abril de 1910 con prelación á los servicios prestados en el Magisterio sin preferencia á estudios ni título no comprendidos en la enseñanza.

5.º Caso de seguir las oposiciones, se nos conceda la limitada con programa único y en las capitales de provincia.

6.º Que desaparezca la prelación de Maestros, es decir, que se den la mitad a cada sexo.

7.º Nombrar al Director de El Magisterio Español, para que apoye la instancia en el Ministerio.

Que una vez celebradas las oposiciones, queden en expectativa de plaza todos aquellos que hayan tenido la calificación de aprobados.

Bernardo Villalpando.—Emiliano Rivera.

## Notas pedagógicas.

### Escuelas superiores para el pueblo.

En España tenemos Escuelas llamadas «superiores», pero en realidad no se distinguen de las elementales sino en el nombre.

Las Escuelas superiores son en todos los pueblos de Europa ó Escuelas complementarias de las elementales, ó Escuelas profesionales propiamente dichas. Son algo así como el bachillerato del pueblo.

Pero donde se encuentran las verdaderas Escuelas superiores para el pueblo es en los países escandinavos y en Finlandia. Su objeto es dar á los adultos, particularmente á los de la población rural, una educación á la vez civil, patriótica y práctica.

La primera de estas Escuelas fué abierta en 1868 en Hvilan, en Scania, funciona todavía y puede considerarse como la Escuela madre de todas las demás de su clase. Actualmente existen en Suecia 43 de estas Escuelas, es decir, una por lo menos en cada provincia.

Todas estas Escuelas están situadas en el campo. La mayor parte de los edificios tienen casa habitación para los Maestros y no es raro que haya casas anexas para que en ellas se hospeden cierto número de alumnos.

El Director de la Escuela procede en general de una universidad; los otros Profesores (cuatro ó cinco para cada Escuela), son licenciados en filosofía, ingenieros ó bien

agricultores y artesanos de reconocido mérito.

Son recibidos en estas Escuelas los alumnos, de 18 años regularmente, que han acabado la Escuela primaria con buen éxito y acreditan buena conducta. Los estudios vienen á durar cuatro años, si se hacen completos.

En algunas Escuelas hay salas de gimnástica que son utilizadas no sólo por los alumnos sino por las gentes vecinas para reuniones benéficas y de cultura. También se organizan cursos especiales de economía doméstica para las jóvenes.

Ultimamente se han organizado cursos de estío, que duran de ocho á quince días, y son destinados á los estudiantes que dejan la Universidad, á los Maestros de las Escuelas primarias que quieren ampliar sus conocimientos y á toda suerte de personas deseosas de aprender. Estos cursos suelen darse por Profesores de alta competencia en cualquier ramo del saber humano. El fin que se persigue en estos cursos es la vulgarización científica, pero de una manera sencilla, fecunda y eficaz.

#### La enseñanza doméstica de las niñas.

El primer ensayo para hacer de la cocina y de los trabajos del hogar una materia de enseñanza se hizo en 1887, en una Escuela secundaria de Gothenburgo. Para las Escuelas primarias, la primera clase de cocina se abrió en Stockholmo en 1889. En esta ciudad de 340.000 habitantes próximamente, había en 1910, que la visitamos, 11 cocinas muy bien instaladas en las Escuelas primarias, cada una organizada para unas 24 alumnas.

Una sección particular para la enseñanza de la economía doméstica ha sido creada en 1892 en la Escuela Normal superior de Stockholmo encomendada á Profesores especiales de economía doméstica. El curso teórico comprende pedagogía, fisiología, anatomía, higiene, teoría del valor nutritivo de los diferentes alimentos, la química útil en el hogar, la física y la teneduría de libros, en total 8 horas por semana. Los trabajos prácticos, próximamente de 30 horas semanales, consisten en hacer la compra, guisar, poner la mesa, lavar y planchar. La enseñanza dura sobre año y medio. La Escuela normal de economía doméstica de Upsal, fundada en 1884, tiene 6 cocinas y unas 300 alumnas.

A imitación de estas Escuelas ó cursos de economía doméstica, se han fundado instituciones semejantes en Bélgica, Inglaterra, Alemania, Francia, Estados Unidos de América y otros países, pero en ninguna se les ha dado el carácter especial que revisten estas instituciones en los países escandinavos con sus costumbres sencillas y patriarcales.

En fin, desde 1901, por la iniciativa generosa de Oscar Eckhan, se han organizado en Suecia los cursos volantes para los pueblos rurales. En la actualidad, 22 distritos suecos tienen cada uno 6 cocinas-Escuelas volantes. Cada curso dura 6 semanas y á ellos asisten jóvenes de 12 á 24 años en número de 20 por cada curso.

La mayor parte de los gastos son abonados por las sociedades de economía rural, de las cuales existe una en cada distrito. Un mismo distrito pide á menudo tres ó cuatro cursos sucesivos. La demanda va en aumento.

En 1906 se han organizado cursos de economía doméstica dados por Maestras ambulantes. Son destinados á las madres de familia que viven en pequeños caseríos y también á las mujeres de obreros de las grandes ciudades, y el objeto principal consiste en preparar las comidas más nutritivas y agradables con el menor gasto posible. En 1907 ha empezado á funcionar una Escuela normal de economía doméstica rural en Rimforsa.

#### Vivamos siempre en la realidad.

El cálculo mental debe siempre anteponerse al cálculo cifrado. Antes de hacer una operación escrita debemos calcular mentalmente el resultado aproximado que podemos encontrar. De otro modo nos exponemos á caer en grandes errores.

He aquí un sucedido que refiere Mr. P. Lagey, Maestro de las Escuelas de París:

«¿Quiénes son los que han terminado su problema? (Muchas manos se levantan). Roberto, ¿cuál es el resultado?»

— 21 metros y 99 centímetros, dice Roberto, leyendo en su cuaderno. (Muchos niños se ríen).

—¿Cuántos?, vuelve á preguntar el Maestro?

— 21 metros y 99 centímetros, repite Roberto, pero manifestando menos seguridad.

—¡Está mal!, dice un niño de al lado en voz baja.

—¡He hecho la prueba!, contesta Roberto.

(Se vuelven á levantar las manos, se tienden los brazos, se mueven sin cesar los dedos). El Maestro dice, dirigiéndose á Roberto:

—¿Estás seguro que la rueda de la bicicleta mide 21,99 metros de circunferencia? (Estalla un coro general de risas, mientras Roberto no sabe qué decir, porque no ha advertido su error.) El Maestro continúa:—He aquí una bicicleta bien alta: para montarse en ella se necesita tener por lo menos 10 megates; ¿no es verdad, Roberto?

Estallan nuevamente las risas. Roberto queda vencido: la enormidad de su respuesta le humilla, le aplasta literalmente. El Maestro continúa:

—Simplifiquemos, Roberto, un poco nuestros cálculos y discutamos cuál puede ser el resultado verdadero. Si la rueda tiene 0,70 metros de diámetro, y toda circunferencia es igual al producto de su diámetro por 3,1416, habrás hecho la siguiente operación:

$$0,70 \times 3,416$$

Ahora bien, 3,1416 es menor que 4, y como es imposible que el producto de la multiplicación indicada sea mayor ni siquiera igual á

$$0,70 \times 4, \text{ es decir, á } 2,80...$$

—¡Ya está!, dice Roberto, más gozoso que Arquímedes dijera «Eureka», en Siracusa. Me había olvidado de la coma. El resultado

es 2,199. Sus camaradas responden: ¡ese es el resultado!

—No basta hacer la prueba, dice entonces el Maestro, porque no basta comprobar la materialidad de la operación. Hay que examinar los datos, calcular el resultado y ponerse en la realidad de las cosas. Se trata de una bicicleta: ¿se concibe una bicicleta de 21 metros de circunferencia?

## Sección oficial

### INDICE DE LA «GACETA»

**Junio 8.**—Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para que presente á las Cortes un proyecto de ley estableciendo las reglas á que han de someterse las excavaciones artísticas y científicas y la conservación de las ruinas y antigüedades.

**Universidad de Granada.**—Propuestas del concurso de ascenso á Escuelas de 625 pesetas.

**Universidad de Santiago.**—Escuelas vacantes para proveer por concurso de ascenso y traslado.

**Junio 9.**—Subsecretaría.—Declarando no haber lugar á la provisión de la plaza de Auxiliar numerario del séptimo grupo, vacante en la Facultad de Medicina de Zaragoza.

—Disponiendo se suspendan las oposiciones anunciadas para la provisión de dos Auxiliares del séptimo grupo de la Facultad de Medicina de esta Corte.

—Autorizando á los que, por virtud de la Real orden de 9 de noviembre del año próximo pasado, han terminado sus estudios y se han graduado de Licenciados, para matricularse y examinarse como alumnos no oficiales en asignaturas correspondientes al Doctorado de la respectiva Facultad y Sección.

—Avisando á los señores abonados al Teatro Real, para que en el plazo de un mes remitan á este Ministerio, bajo sobre, la candidatura designando la persona que ha de representarles en la Comisión inspectora durante la temporada de 1911 á 1912.

**Dirección general de Primera enseñanza.**—Aprobando el expediente de oposiciones á la plaza de Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras de Cáceres.

—Declarando desiertas las oposiciones á las plazas de Profesores de Letras de las Escuelas Normales de Maestras de Alicante y Valladolid.

—Resolviendo instancias solicitando figurar en el escalafón de personal cesante de las Secciones provinciales de Instrucción pública.

**Dirección general de Primera enseñanza.**—Escalafón provisional del personal cesante de las Secciones provinciales de Instrucción pública.

**Universidad de Sevilla.**—Escuelas vacantes al turno de ascenso y traslado.

### FUNDACION DE UNA ESCUELA.—Orden de 17 de mayo aprobando la fundación de una Escuela en Añes (Álava)

En el expediente instruido á instancia de D. Casimiro Pando-Argüelles y Castañón, solicitando la aprobación de las cláusulas por que ha de regirse la Escuela pública de primera enseñanza fundada en Añes, Ayuntamiento de Ayala, en la provincia de Álava, por la señora doña Leonor Rambaud y Moyano, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Resultando que con arreglo á la escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Vitoria D. Ildefonso Fernández Freijóo el 9 de abril de 1910 por el citado Sr. Pando-Argüelles, en representación de la fundadora, la Escuela de que se trata será elemental incompleta para niños y niñas, en la que se estudiarán las asignaturas señaladas en el artículo 3.º del Real decreto de 26 de octubre de 1901, con la ampliación, respecto á las niñas, de las labores propias de su sexo durante una hora diaria y ligeras nociones de higiene doméstica, y que siempre se enseñarán la Doctrina cristiana é Historia Sagrada; que el Maestro ha de poseer el título correspondiente y profesar la religión Católica Apostólica y Romana, y será nombrado por el Patrono y en su defecto por la Junta de administración entre los aspirantes que reúnan las condiciones indicadas, y además la de ser de buena vida y costumbres, disfrutará 500 pesetas anuales de sueldo, 150 de gratificación y retribuciones; que la enseñanza será completamente gratuita; que los niños han de estar vacunados y no padecerán enfermedad contagiosa y han de estar comprendidos en la edad de cuatro á doce años; que las clases durarán tres horas por la mañana y tres por la tarde, teniendo un rato de recreo los alumnos en cada una de estas dos sesiones; que se dará enseñanza de adultos y se concederán premios á los alumnos que se distinguen por su aplicación; que el Patrono será el indicado D. Casimiro Pando-Argüelles y Castañón, con facultad de elegir sucesor, y este á su vez de designar el suyo, y así sucesivamente, haciéndose cargo del Patronato la Junta de administración si alguno de los Patronos falleciera sin nombrar sucesor; que la Junta de administración se compondrá de un sacerdote, elegido por el Prelado de la Diócesis, de un Maestro de primera enseñanza municipal del Ayuntamiento de Vitoria, designado por la Junta local y de un individuo de la Junta provincial de instrucción pública, durando el cargo cuatro años y pudiendo ser reelegidos; que la Junta administrará é invertirá las rentas de la fundación, hará cumplir á los Maestros los castigos que les sean impuestos por las autoridades oficiales, pudiendo expulsar á los que se hayan hecho acreedores á tres correcciones; castigar por sí misma al Maestro que no cumpla sus deberes y vigilar su conducta; que para el sostenimiento de la fundación se han convertido en una lámina intransferible títulos de la Deuda perpetua in-

terior por valor de 34.400 pesetas nominales y para la Escuela y habitación del Maestro se construyó un magnífico edificio que reúne todas las condiciones apetecibles de solidez, capacidad, higiene y pedagogía:

»Resultando que la Inspección provincial informa favorablemente, después de girar visita al edificio de referencia:

»Resultando que la Junta provincial y el Rectorado hacen suyo este dictamen:

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio entienden también que debe aprobarse la fundación:

»Considerando que se han cumplido las formalidades legales, y que la fundación de que se trata es de evidente conveniencia para la enseñanza pública:

»Este Consejo opina que procede aprobar la fundación de la Escuela incompleta de asistencia mixta de la Sra. D.<sup>a</sup> Leonor Rambaud y Moyano, en su pueblo de Añés, debiendo significarse por el Ministerio de Instrucción pública á esta señora el agrado con que se ha visto su generoso desprendimiento en bien de la cultura patria».

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, debiendo tenerse en cuenta la disposición ministerial, fecha 15 de diciembre de 1910.

De Real orden etc. Madrid 17 de mayo de 1911.—El Subsecretario, Zorita, Zorita.

(Gaceta 3 junio).

♦♦♦♦♦

#### ESCUELAS NORMALES.—R. O. rectificadora de 28 de mayo, aprobando oposiciones.

Habiéndose cometido un error de copia en la Real orden de 28 de mayo último, se inserta de nuevo debidamente rectificada.

En el expediente de oposiciones á las plazas de Profesores de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba, Profesor de Pedagogía de los Institutos generales y técnicos de Zamora y Albacete y las Auxiliares de las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Burgos, Pontevedra y Huesca, anunciadas á turno libre en la «Gaceta» del 31 de julio de 1909;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

- 1.º Que se aprueben dichas oposiciones;
- 2.º Que, en su virtud, se nombre á D. José Fombuena y López, Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Córdoba, con el sueldo anual de 3.000 pesetas; á D. Hugón Valle y Barroso y á D. Felipe Solé, Profesores numerarios de la Sección de Ciencias de Escuelas Normales, Profesores de Pedagogía de los estudios elementales del Magisterio de los Institutos generales y técnicos de Zamora y Albacete, respectivamente, á cada uno, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y Auxiliares de la referida Sección de las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Burgos, Pontevedra y Huesca á D. Daniel Gómez y García, á D. Ernesto Díaz Maroto

y á D. José Ollé y Vallez, respectivamente, á cada uno, con la gratificación anual de 1.000 pesetas; y

3.º Que dichos nombramientos se inserten en la «Gaceta» en el orden en que fueron propuestos por el Tribunal calificador, que es en el que figuran en el párrafo anterior.

De Real orden, etc. Madrid, 28 de mayo de 1911.—R. Altamira.

(Gaceta 6 junio).

♦♦♦♦♦

#### ESTUDIOS EN LA FACULTAD DE LETRAS.—R. O. de 27 de mayo, desestimando la instancia de dos Maestros Superiores, que solicitan se les conceda derecho á cursar en la Facultad de Letras, previa aprobación de dos años de Latín.

Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente incoado por doña Emilia Elías Herrando y doña Caridad Montilla Pérez Escrich, en petición de que se conceda derecho á cursar la Facultad de Letras á las alumnas que posean el título de Maestra Superior y tengan aprobados dos cursos de Latín, dicho Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«No considerando equivalentes los estudios de la segunda enseñanza y los establecidos para la carrera del Magisterio en su grado superior, y teniendo en cuenta el artículo 26 de la ley de Instrucción pública de 1857, que exige para matricularse en Facultad haber obtenido el título de Bachiller en Artes, este Consejo opina se desestime la pretensión de doña Emilia Elías Herrando y doña Caridad Montilla y Pérez Escrich, quienes solicitan se les permita cursar en Universidad, previa la aprobación de dos años de Latín y la presentación del título de Maestra superior que poseen.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc. Madrid, 27 de mayo de 1911.—Zorita.

(Gaceta 7 junio).

♦♦♦♦♦

#### INSTRUCCION DE DOS NIÑOS MOROS.—Orden de 29 de mayo relativa á una solicitud de D. José Córdoba López, para educar é instruir á dos niños moros.

Vista la solicitud de que se hace mérito: Resultando: que D. José Córdoba López solicita autorización para educar é instruir á dos niños del Rif, procedentes de las Escuelas de Melilla, albergándolos en su Colegio pensionado de Santo Tomás de Aquino: Resultando que la autorización otorgada por ese Rectorado, en 10 de diciembre de 1908, á D. José Córdoba no concedía la pensión ó internado que actualmente existe en dicho Colegio:

Resultando de la visita practicada por el Inspector auxiliar de Granollers que las Aulas de aquel Colegio son de reducidas dimensiones que el material escolar es insuficiente y antiguo, que las habitaciones destinadas

## PROPUESTAS

### UNIVERSIDAD DE GRANADA

Concurso de ascenso á Escuelas de 625 pesetas.  
Escuelas de niños.

N <sup>o</sup> de ord.	NOMBRE y Escuela que se le adjudica.	SERVICIOS		
		Años.	Meses	Días.
1	Miguel Durán Pérez, para Picena, con .....	5	»	16
2	Melchor González Acosta, con ...	4	5	16
3	Antonio Rueda Montoya, con ...	2	6	23
4	Celedonio Ruíz García, con .....	1	8	»
5	Patricio Carrera Palma, con .....	1	2	»
6	Ramón Ramírez y Pérez, para Vi- ñuela, con .....	1	1	12
7	Miguel García Villacampa, con ..	»	11	13
8	José Sousa y Flores, con .....	»	2	10
9	Antonio Naranjo Ramos, con ...	»	1	2

#### Escuelas de niñas.

1	Raimunda Rivera Murciano, para Serrato, con .....	3	9	»
2	Elena Fernández Ruíz, para De- hesas de Guadix, con .....	3	8	23
3	Josefa Matilde Sancha, para Bor- ge, con .....	2	6	15
4	Encarnación Valhondo, para To- rres de Albánchez, con .....	2	4	21
5	Dolores Sampedro, para Terque, con .....	2	2	»
6	María Rosa Sancho, para Fuente Nueva, con .....	2	»	6
7	Dolores Calles y Ruíz, con .....	1	4	8
8	María Francisca Donado, con ...	1	4	»
9	Matilde Cabello Villalobos, con ...	1	2	21
10	Teresa Contreras, con .....	1	»	19
11	Elisa Santandréu Mollá, con ....	»	9	8
12	Leocadia Fuentes Rayo, con ....	»	9	3
13	Josefa Sáez López, con .....	»	7	8
14	Victoria Zazo Moreno, con .....	»	2	»
15	Carmen López Pérez, con .....	»	»	1

#### Excluidas.

1 Manuela Pardillo Gómez, por presentar su hoja de servicios sin certificar.

2 María de las Angustias Fernández López, por no acompañar el certificado de Penales.

Lo que se hace público, conforme á lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento vigente, á fin de que los concursantes que se crean perjudicados formulen las reclamaciones que estimen procedentes, en el preciso término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en la *Gaceta de Madrid*.

Granada, 29 de mayo de 1911.—P. E.—El Vice-  
rector, *Mariano Gaspar*.

(Gaceta 8 junio).

á los 12 alumnos internos acusan descuido y pobreza de medios por la obligada colocación de las camas, por el género de mobiliario destinado al uso de los niños y por las condiciones del local:

Considerando que si bien es laudable la intension y oferta del Sr. Córdoba, no revisite las necesarias garantías ni se acomoda á un plan económico, seguro y determinado:

Considerando que la pensión de su Colegio funciona sin autorización legal y que carece de condiciones higiénicas y pedagógicas,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que el Sr. Córdoba cumpla en el improrrogable plazo de ocho días con lo preceptuado en el Real decreto de 1.º de julio de 1902, incoando el oportuno expediente de autorización para el internado en su Colegio;

2.º Que preceda á dicho permiso, la subsanación de los graves defectos higiénicos y pedagógicos que la Inspección señala;

3.º Que una vez que el Colegio del señor Córdoba esté legalmente autorizado, habrá lugar á lo que ahora solicita, siempre y cuando responda pedagógica y económicamente de la educación é instrucción de los dos niños rifeños durante todo el lapso de tiempo que sea menester para conseguir aquellos fines, ó sea, según el deseo del propio Sr. Córdoba, hasta que dichos niños obtengan el título de Profesores de Enseñanza primaria, y

4.º Que á dicho efecto, y en el momento indicado, el Sr. Córdoba manifieste la edad que deban tener los dos niños rifeños, y acompañe un plan económico claro y explícito que asegure el desarrollo de la tarea impuesta, y prevea las contingencias ó dificultades que puedan ofrecerse.

Lo que participo, etc. Madrid, 29 de mayo de 1911.—R. Altamira.

(Gaceta 3 junio).



**TITULOS ADMINISTRATIVOS.**—R. O. de 5 de mayo disponiendo que para la expedición de títulos por aumento de sueldo, se exija la permanencia en la nueva Escuela durante dos años.

Vista la consulta formulada por el Rectorado de la Universidad de Santiago relativa á la expedición de nuevo título administrativo á los Maestros que, habiendo obtenido Escuelas en virtud del art. 58 del Real decreto de 14 de septiembre de 1902, solicitan inmediatamente aumento de sueldo, atendiendo á la población del Distrito escolar donde radican sus nuevas Escuelas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, con carácter general, que para la expedición de los respectivos títulos se exija la permanencia en la nueva Escuela durante dos años, teniendo en cuenta la Real orden de esta fecha relativa á la suspensión de la concesión de nuevos ascensos por aumento de población.

De Real orden, etc. Madrid, 5 de mayo de 1911.—GIMENO.

(B. O. de 23 de mayo)

## ESCUELAS VACANTES

### UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

#### Concurso de Ascenso y Traslado de abril.

De conformidad con las reglas dictadas por la Real orden de 31 de marzo último, para la aplicación de lo dispuesto por el Real decreto de 25 de febrero anterior y la orden aclaratoria de la Dirección general de Primera enseñanza de 18 del actual, y en cumplimiento del artículo 12 del Real decreto de 15 de abril de 1910, se anuncian para su provisión en propiedad por dichos concursos las siguientes Escuelas:

#### CONCURSO DE ASCENSO

##### Mixtas para Maestro.

PLAZAS DOTADAS CON 625 PESETAS

**Coruña.**—Barrañán (Arteijo), nueva creación y sostenimiento voluntario; Andabas (Boimorto); Camelle (Camariñas), nueva creación y sostenimiento voluntario; Ferbenzas (Aranga); Montemayor (Laracha); Corzón (Mazaricos); Maroñas (Mazaricos); Sorribas (Rois), nueva creación y sostenimiento voluntario; San Pedro de Muro (Puerto del Son).

##### Mixtas para Maestra.

Andeiro (Cambre); Sofán (Carballo); Jumio (Carral); San Román de Montojo (Co-deira); Barés (Mañón); Carcacia (Padrón); Cornade (Touro); Allo (Zas).

##### Para Maestro.

**Lugo.**—Piedrafita, niños; Vivero (Auxiliaría), ídem; Pígara (Trasparga), mixta; Salcedo (Puebla del Brollón), mixta.

##### Para Maestra

Nogueira (Chantada), mixta.

##### Para Maestro.

**Orense.**—Barco (Auxiliaría); Merca, Pungin.

##### Mixtas para Maestra.

Folgozo (Allariz); Lebozán (Beariz); Sagra (Carballino); Cadones (Bande); Santigoso (Barco); Bonllosa (Baltar).

##### Mixtas para Maestro.

**Pontevedra.**—Bamio (Carril); Graña (Cobelo); Folgozo (Cerdedo).

##### Para Maestra.

Loureza (Oya), mixta.

#### CONCURSO DE TRASLADO

PLAZAS DOTADAS CON 625 PESETAS

##### Mixtas para Maestro.

**Coruña.**—Trasmonte (Ames); Sésamo (Culleredo); Arcos (Mazaricos); Arca (Monfero); Villamejor (Santa Comba).

PLAZAS DOTADAS CON 500 PESETAS

Calvos (Arzúa); Bermuy (Capela); Eume (íd.); Ribadéume (íd.); Cabalar (íd.); Arines (Conjo); Tines (Vimianzo); Lojo (Touro).

#### Mixtas para Maestra.

PLAZAS DOTADAS CON 625 PESETAS

Bodens (Curtis); Vilacoba (Lomame); Insúa (Ortigueira); Nogueira (Sobrado); Gorgullos (Tordoya); Villadabad (íd.); Contineiras (Riveira), de nueva creación y carácter voluntario, pagada por el Municipio; Javestre (Trazo).

PLAZAS DOTADAS CON 500 PESETAS

Bando (Conjo), de nueva creación y carácter voluntario, pagada por el Municipio; Fecha (Enfesta); Nande (Lage); Touriñán (Mugía); Borñeiro (Cabana); Tal (Muros), de nueva creación y carácter voluntario, pagada por el Municipio; Poulo (Ordenes); Hermedelo (Rois), de nueva creación y carácter voluntario, pagada por el Municipio; Coderoso (Sobrado).

#### Mixtas para Maestro.

PLAZAS DOTADAS CON 625 PESETAS

**Lugo.**—Hospital (Quiroga); San Miguel (Barreiros).

PLAZAS DOTADAS CON 500 PESETAS

Fontes-Librán (Baleira); Ernes (Fonsagrada); Vega (íd.); Suarna 1.<sup>a</sup> (íd.); Son (Navia de Suarna); Juris-Albardeiro (Castroverde); Recaré (Valle de Oro); Ousende (Saviñas); Cogela (Ribadeo); Villaosende (íd.); Adulfe-Ferreirabella (Ríotorto).

#### Mixtas para Maestra.

PLAZA DOTADA CON 625 PESETAS

Suegos (Riobarba).

PLAZAS DOTADAS CON 500 PESETAS

Cillero (Barreiros); Jabal (Cervantes); Pumariega-Arcos (Castroverde); Cirio (Pol); Cedofeita (Ribadeo); Cerejido-Pacios (Quiroga); San Mamed del Río (Puertomarín); Cela (Becerreá); Martín (Baleira); Bolboa (Trabada); Villapena (íd.).

#### Mixtas para Maestro.

PLAZAS DOTADAS CON 625 PESETAS

**Orense.**—Blancos, niños; Sanguñedo (Verea); Puenteambía (Baños de Molgas); Sadurín (Cenlle); Escuadro (Maceda); Alais (Castro Caldelas).

PLAZAS DOTADAS CON 500 PESETAS

Porqueiros (Muiños); Para de Outeiro (Villar de Santos); Torneiros (Allariz); Salez (Entrimo); Alcázar de Milmanda (Acevedo); Portela (Verea); Pereira (Entrimo); Roblido y San Julián (Rúa); Encomienda (Trives).

#### Mixtas para Maestra.

PLAZAS DOTADAS CON 625 PESETAS

Candedo (Chandreja); Lobás (Calvos); Servoy (Castrelo del Valle).

PLAZAS DOTADAS CON 500 PESETAS

Cerdedelo (Laza); Camba (íd.); Rebolechas (Villar de Barrio); San Vicente (Villamartín); San Vicente (Arnoya); Manzalvos (Mezquita); Moreiras, niñas; Pedrouzos (Castro Caldelas); Villanueva (Allariz); San Andrés de Perrosiño (Villameá); Ermitas (Bo-

llo); Toro (Laza); Paradela (Manzaneda); Pejeiros (Blancos); Sontipedre (Manzaneda); Chavean (Chandreja); Mones (Betín); Pabín (Cenlle); Albos (Verea); Vega de Cascañana (Rubiana); Ramil (Junquera de Espadañedo); Corbelle (Bande); Cornego (Villamartín).

**Mixtas para Maestro.**

PLAZAS DOTADAS CON 625 PESETAS

**Pontevedra.**—Vilachán (Tomiño); Rubios (Nieves); Derdeira (Nieves); Gargamala (Mondariz).

PLAZAS DOTADAS CON 500 PESETAS

Abeos (Creciente); Santiago de Ribarteme (Nieves); Tortoreos (Nieves); Tonton (Nieves); Corredoira (Cotovad), sostenimiento voluntario.

**Mixta para Maestra.**

Muimenta (Lalín), con 625.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Rectorado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de todos los documentos que exigen las disposiciones legales; lo que se hace público á los efectos oportunos.

Santiago, 23 de mayo de 1911.—El Vicerrector, Manuel Fernández.

(Gaceta de 8 de junio).

**UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

**Concurso de Traslado y Ascenso á Escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas.**

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 15 de abril de 1910 y en la orden de la Dirección general de primera enseñanza de 18 de abril último, se anuncian, para su provisión en propiedad por Concurso de Traslado y de Ascenso, las plazas de Escuelas públicas vacantes en este Distrito universitario, dotadas con sueldo inferior á 825 pesetas, que se expresan á continuación:

**TURNO DE TRASLADO**

**Para Maestro.**

PLAZAS DOTADAS, CON 625 PESETAS

**Badajoz.**—Puebla de la Reina, Trujillanos, Peloche, Bienvenida (A).—**Huelva.** Valdellarco, La Granada, Berrocal, Ríotinto.—**Córdoba.** San Sebastián de los Ballesteros.—**Canarias.** Santa Cruz de la Palma (Las Nieves), Candelaria (Barrio de Igüeste).—**Cádiz.** Los Barrios (A).—**Sevilla.** Corcoya (Badolatosa), Arahál (A), Aznalcollar (A), Peñaflor (A), Estepa (A), Cazalla de la Sierra (M. S.), Mairena del Alcor (M. S.), Sanlúcar la Mayor (M. S.).

**Para Maestra.**

**Badajoz.**—Medina de las Torres (A), Sierruela (A).—**Sevilla.** Navarredonda (Saucejo), Luisiana, Estepa (A), Peñaflor (A).

**Para Maestro.**

PLAZAS DOTADAS, CON 500 PESETAS

**Badajoz.**—Helechal, La Guarda (mixta).—**Huelva.** Santa Olalla (A), Hinojos (A), Las Delgadas (mixta).—**Córdoba.** Ojuelos Bajos

(Fuente Ovejuna), Villanueva del Rey (A).—**Canarias.** Femés, Santa Cruz de Tenerife, con 600 pesetas de Beneficencia, establecido en el Hospital Provincial.—**Sevilla.** Los Corrales (A), Umbrete (A), Gerena (A).

**Para Maestra.**

**Badajoz.**—Talavera la Real (A).—**Córdoba.** Almedinilla (A), Montalbán (A).—**Sevilla.** Palomares, Gerena (A), Aulaga (C. de las Guardas), mixta; Castilblanco (A).

**TURNO DE ASCENSO**

PLAZAS DOTADAS CON 625 PESETAS

**Para Maestro.**

**Badajoz.**—Fuentes de León (A), Mérida (A), Los Santos (A).—**Huelva.** Isla Cristina (A), Ríotinto (A), Almonte (A).—**Córdoba.** Posadas (A), Espejo (A).—**Cádiz.** Grazalema (A).—**Sevilla.** Fuentes de Andalucía (A), Lora del Río (A), Lora del Río (A), Lora del Río (A), Pilas (A), Alcalá del Río (A), Cabezas de San Juan (A), Paradas (A), Viso del Alcor (A), Cantillana (A), Puebla de los Infantes (A), Cazalla de la Sierra (M. S.), Mairena del Alcor (M. S.), Sanlúcar la Mayor (M. S.).

**Para Maestra.**

**Badajoz.**—Guareña (A), Higuera la Real (A), Talarrubias (A), Torremejía (mixta).—**Huelva.** La Granada, Rociana (A), Bollullos del Condado (A).—**Córdoba.** Doña Mencía (A).—**Sevilla.** Burguillos, Gilena (A), Cantillana (A), Arahál (A), Estepa (A), Saucejo (A), Lora del Río (A).

**Nota.**—M. S. Maestros de Sección, plazas de nueva creación.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Rectorado dentro del improrrogable plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañando á aquélla la hoja de servicios debidamente certificada, totalizada y cerrada el día 1.º del corriente mes y la cubierta del expediente.

Las condiciones de preferencia en estos concursos, se determinarán conforme á lo dispuesto en la regla 5.ª de la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 18 de abril último, que establece, que para la prelación se atenderá á la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad; teniéndose en cuenta para las demás condiciones, conforme á lo establecido en la regla 6.ª de la citada disposición, las prescripciones del Real decreto de 15 de abril de 1910, á las que deberán sujetarse también los concursantes para formalizar su documentación.

Sevilla, 1.º de junio de 1911.—El Rector, Francisco Pagés.

(Gaceta 9 junio).

**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO**

**Rectificación.**

Habiendo sido adjudicada fuera de concurso la Escuela incompleta mixta de Corbelle, en Bande (Orense), dotada con 550 pesetas, se excluye de la relación de vacantes del con-

curso único de traslado, de abril último, enviada á la «Gaceta de Madrid» con fecha 23 de mayo próximo pasado.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Santiago, 3 de junio de 1911.—El Vicerrector, Marcial Fernández.

(Gaceta 9 junio).

## Sección de noticias.

Han fallecido:

Doña Basilisa Pérez Gómez, Maestra jubilada, madre de D. Antonio, doña Petra y doña Bernarda, Maestros, respectivamente, de Perdigón (Zamora), Tórtolos de Esgueva (Burgos) y Anaya de Alba (Zamora).

La madre de D. Antonio Gelabert, Maestro de Inca (Baleares).

D. Florencio Velasco, Maestro de Luelmo de Sayago (Zamora).

Doña Petronila Costas, madre de D. Francisco Alonso, Maestro de Fuentespreadas (Zamora).

Acompañamos en la pena á sus respectivas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

### Un consejo, por si vale.

En todos nuestros números publicamos notas y extractos de artículos recibidos de nuestros compañeros los Maestros interinos de toda España. El movimiento es importante y justa la protesta; hay que reconocer, sin embargo, que mientras no se pongan de acuerdo en las peticiones, será difícil empresa para el legislador dictar disposiciones que, dejando á salvo los intereses generales y las conveniencias de la enseñanza, traten de satisfacer las legítimas aspiraciones de los solicitantes.

Nosotros, que vemos de cerca estas cosas y que no aspiramos á otro fin que á contribuir al triunfo de los justos anhelos del Magisterio, nos permitimos aconsejar á nuestros compañeros:

1.º Que procuren ante todo ponerse de acuerdo y unificar sus peticiones.

2.º Que entrando en el programa de la «Liga Nacional de Maestros rurales» la defensa de los derechos de los Interinos, dirijan á dicha entidad la exposición de sus deseos, para que ésta les preste toda la fuerza y la energía indispensables para obtener éxito.

### Incidente lamentable.

Hablan algunos diarios de esta Corte de un incidente violento ocurrido entre una Profesora de Escuela Normal y la madre de una alumna que la primera había examinado. Si como se dice el hecho entraña una coacción, esperamos que el Rector, ó quien corresponda, tomará parte para que no se atente á la libertad que el Profesor debe tener al juzgar á los alumnos. Lo contrario sería verdaderamente grave.

### Pago de atrasos.

El Senado ha despachado ayer favorablemente el crédito solicitado para pagar los atrasos que se adeudan por material de adultos de 1907.

Aunque el crédito es de justicia indiscutible, es probable que hubiese sufrido algún retraso todavía sin la intervención oportuna de nuestro distinguido é ilustre amigo D. Eugenio Cemborain y España, que tiene asiento en la Alta Cámara.

Reciba nuestro aplauso y recíbanlo igualmente los Sres. Gimeno y Mataix que han demostrado igualmente mucho interés y diligencia en el asunto.

Ahora lo que hace falta es activar la petición del crédito necesario para pagar las otras deudas reconocidas.

## DEL MINISTERIO

**Clasificaciones aprobadas.**—Doña Francisca Rodríguez del Río, de Nava del Rey, 700; doña Vicenta Zatorre, de Albalate del Arzobispo, 690; D. Antonio Javierre, de Campo, 472,50; doña Josefa Galindo Asensi, de San Javier, 880; doña Concepción Velázquez Navarro, de Calasparra, 880 pesetas.

**Pensiones concedidas.**—A doña María Luisa Dolores Barro Silva, hija de doña Dolores Silva, Maestra que fué de Mugaridos, 306,66 pesetas; á doña María Josefa Petra Salanova Calero, hija de D. Manuel Salanova, de El Bodón, 200; á doña Filomena Alvarez Calvo, viuda de D. Pedro Barjacoba, de Mones, 146,66; á doña Elvira Morales Sancho, hija de doña Vicenta Sancho Ballester, de Oriols, 472,50; á doña Manuela Gerada González, hija de D. Rafael Gerada, de Alhaurín de la Torre, 536,66; á doña Carmen Uranga Avimendi, viuda de D. Galo Goya, de Madrid, 766,66; á doña Francisca Toba y Amo, hija de doña Josefa Amo, de Grijota, 350; á doña Matea Cordón Carbonera, viuda de D. Paulino Cordón, de Zaldúa, 315, y á doña María Lago Pérez, viuda de D. Domingo Refojo, de Herbón, 330 pesetas.

**Haberes devengados.**—A los herederos de doña Lucía Sánchez Vázquez, de Toledo, 88,14 pesetas; á los ídem de D. Manuel Alvarez y Alvarez, de León, 82,29; á los ídem de doña Dorotea Lasaca, de Zaragoza, 139,85; á los ídem de doña María del Pilar Casaní, de Valencia, 108,47; á los ídem de D. Federico Aragonés, de Granada, 70,91 pesetas.

**Devolución de descuentos.**—A los herederos de doña Tomasa Alonso Sáenz, de Santiuste, 178,20 y á los ídem de doña Daniela Leandra Sánchez, de Añover de Tajo, 365,57 pesetas.

**Primera enseñanza.**—Se confirman en sus cargos de Directores de Escuelas graduadas en la Zona de Inspección de Calatayud, á D. Carlos Velilla Montesinos; de Rica, á D. José Luis Serrano Villanueva, y de Borja, á D. Alfredo Alesón Hernández y á D. Rafael Delgado y Sáenz.

—Se desestiman las instancias de los Auxiliares de las Escuelas graduadas, anejas á las Normales de Granada solicitando nuevos títulos administrativos con 2.000 pesetas en virtud de la R. O. de 6 de diciembre de 1910, por no haberse verificado aún en dicha provincia el desdoblamiento de las Escuelas.

—Nombrando Maestro Auxiliar sustituto de una Escuela de niños de Tortosa, á don Salvador Blanquet Guardiola.

—Se devuelven á las Juntas de Instrucción pública de Santander, León y Salamanca las relaciones de las Maestros y Maestras de las citadas provincias, por no venir de conformidad á lo prevenido en las reglas 1.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de la Real orden de 31 de marzo último para la aplicación del R. D. de 25 de febrero, encareciendo la urgencia para no irrogar perjuicios á los Maestros.

El escalafón definitivo del grado superior de Maestros y Maestras, está ya rectificado, y pende sólo de que el Sr. Gimeno lo firme, para su publicación.

La Comisión general del escalafón está ultimando las rectificaciones de los grados elementales y de párvulos.

El Consejo de Instrucción pública en pleno no pudo reunirse ayer, por falta de número para tomar acuerdos.

Hoy se celebrará sesión.

—Se desestiman las instancias de los Auxiliares de las graduadas de las Normales de Granada, solicitando nuevos títulos administrativos, toda vez que todavía no se ha efectuado el desdoblamiento.

—Se han expedido en estos días los siguientes títulos profesionales de Maestros: á don Epifanio Guerrero, D. Mariano Martínez, D. Miguel Carratalá, D. Manuel Vázquez, D. Lorenzo López, D. Juan Núñez, D. Martín Martínez, D. Agustín Castillo, D. Antonio Maldonado, D. Miguel Pérez, D. Manuel Travieso, D. Segismundo de los Godos, don Juan Alvarez, D. Leodegario Gallego y don Manuel Iñiguez; de Maestras: á doña Raimunda Martínez, doña María García Puente, doña María Marín, doña María Lacombe, doña Ninfa Garzón, doña María Criado, doña Andrea Zafra, doña Babila Lizárraga, doña Leonor García, doña María Noreña, doña María Izquierdo, doña María Tormo, doña Luciana Martín, doña Ignacia Blanco, doña Emilia Alvarez, doña Rosa Buján, doña Petra Llorente, doña Celia del Río, doña María Díaz-Yaes y doña Amparo Guevara.

### NOMBRAMIENTOS

**Albacete.**—Han sido nombrados Maestros interinos: don Manuel Pastor Rojas, para Arroyo Parrizón; D. Angel Villora Jiménez, para Horcajo; D. Germán Ibáñez Tormo, para Barrax; doña Antonia Serantes Azorín, para Agramón; doña Antonia Sentana Poveda, para Riópar; doña Gloria Useros Munera, para Elche de la Sierra.

**Cuenca.**—La Junta provincial ha nombrado

Maestros interinos á D. Emiliano Montegudo de la Cruz, para la Escuela de Villar del Maestre, D. Celso Chirveches Millana, para Arandilla, D. Juan Martínez Ayuso, para Salmeroncillos de Abajo, doña Josefa Olarieta Crespo, para Pedroñeras y doña María Guijarro Guijarro, para Fuentes.

**Guipúzcoa.**—Han sido nombrados interinamente Maestros de las Escuelas de Hernani, Aya, Elgoibar, Icazteguieta, Ugarte y Ergoien: D. Félix Labajo, D. José García Compañón, D. Artemio González, doña Martina Echevarría, doña María Encarnación de Altuna y doña Cándida Ocón y Enrique, respectivamente.

**Oviedo.**—Ha sido nombrado Maestro en propiedad de Ballota, D. Antonio Pérez.

**Santander.**—Interinamente han sido nombrados: de Ruento, D. Tomás Sánchez; de Henestrosa, D. Eusebio García Morante; de Lamedo Buyezo, D. Domingo Barrio; de Vada, D. Felipe Labajo; de Horma, D. Cipriano Rodríguez; de Rada, doña Asunción Quiles; de Bárcena de Villacarriedo, doña Amparo Gandarillas; de Galizano, doña Librada López; de Ilces, doña Concepción Celis; de Revilla de Cayón, doña Leonor Martínez; doña Macrina Fuentes, de Ibio; doña Honoria Blanco, de Hazas de Soba y doña Hermenegilda Gutiérrez, de Valle de Cabuerniga.

**Sevilla.**—En virtud de concurso de entrada, traslado y ascenso, han sido nombrados: Auxiliar de Benamejí, D. José Aparicio Sánchez; de Montijo, D. Antonio Amado Bravo; de Gibralfaró, D. Gerardo Barcenilla; de Ponares, D. Vicente Bermejo; de Oliva de Jerez, D. Ricardo Castro; de Cantillana, don José Cortina Costa; de Alburquerque, don Valeriano Colino; de Berlanga, D. Ignacio Colmenarejo; de Fernán Núñez, D. Abundio Díaz; de Barcarrota, D. Juan F. Durán; de Villanueva del Duque, D. Cecilio Espejo; de Olivenza, D. Francisco Escudero; de Bienvenida, D. Angel Miguel García; de Conil, D. Santiago Matas; de Villalba, D. Francisco Molina Andrade; de Bollullos, D. Cipriano Moner; de Zarza junto Alange, D. Jerónimo Pérez; de La Palma, D. José Pedrero Caballero; de Villamartín, D. Juan San José; de la Palma, D. Moisés Sáenz; de la Escuela de Puebla de Alcocer, doña Elisa Bejarano; de Santa María de la Nava, doña Antonia Caba González; Auxiliar de Benamejí, doña Rosario Castro; de Montijo, doña María Cortés; de Mérida, doña Florentina Gómez; de Santa Ana la Real, doña Dolores Guillén; de Esparragosa de Lares, doña Clara Jiménez; Maestra de Redondela, doña Patrocinio Montenegro; Auxiliar de Campanario, doña Baldomera Martín; de Fregenal, doña Josefa Morrillo; de Berlanga, doña Dolores Navas y Díaz; Maestra de Paimones, doña Luisa de Orleans Domínguez; Auxiliar de Bienvenida, doña Manuela Ortega Carazo; Maestra de Posadilla, doña Consolación Palomo; Auxiliar de Ríotinto, doña Dorotea

María del Carmen Romero; Maestra de Tomares, doña Antonina Romero; Auxiliar de Villanueva del Ariscal, doña Pilar Ruiz Parra; id. de Paterna del Campo, doña Basilia Sánchez.

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Granada.

En la Secretaría de esta Universidad se ha recibido el título de Maestro superior de D. José Lecea Aguilera.

—Han tomado posesión de sus cargos las Maestras de las Escuelas graduadas de Loja, doña María Sacramento Carrascosa, doña Carmen Ruiz Navarro y doña Rogelia Rodríguez Rodríguez, y de la Escuela de Guadix, doña María Faustina Alvarez.

—Por traslado de la Maestra que la desempeñaba ha quedado vacante la Escuela de Marbella (Málaga).

### Distrito de Madrid.

Ha tomado posesión de la Escuela de Perogordo (Segovia), doña Gregoria Romero Gozalo.

—Se ha concedido la jubilación al Maestro de Puebla de Pedraza (Segovia), D. Hermenegildo Sanz.

—Por traslado del Maestro que la desempeñaba queda vacante la Escuela de Barcebal (Soria).

Se concede rehabilitación para volver á la enseñanza á doña Concepción Martín.

—Se resuelve consulta referente á que las alumnas que ingresaron antes de los 14 años puedan verificar la reválida.

—Se desestima la instancia de doña Adelaida Mónico solicitando ser nombrada para una Escuela fuera de concurso.

—Se declara incurso en el art. 171 al Maestro de Meco, D. Manuel Canas.

—Se aprueba el nombramiento de Maestros interinos de Madrid, Toledo y Cuenca.

—Se confirma en el cargo de Maestro director de Escuelas públicas graduadas de San Martín de Valdeiglesias, á D. Jacinto Martín Hijas.

### Distrito de Oviedo.

Han renunciado sus cargos la Maestra de Añides-Candaosa (Oviedo) y el Maestro interino de Sobrecastiello.

### Distrito de Sevilla.

La Junta provincial de Instrucción pública de Canarias ha solicitado la creación de Escuelas públicas de niños en Guancha, los Silos y el Valle de Santiago.

—En la última sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública, se acordó elevar al Director general, informada, solicitud de doña Leopolda Campos, de Llerena, pidiendo se le conceda disfrutar mil pesetas de sueldo en la Auxiliaría que desempeña ó 1.100 sin salir de dicha localidad, por servir en comisión la Auxiliaría de aquella ciudad. Comunicar al Maestro jubilado de Cristina, D. Eladio Rodríguez, que la Central

le concede la clasificación, y á la viuda de don Leopoldo Guerrero que se le concede pensión. Complimentar una instancia de D. Manuel Rincón, solicitando el cobro de haberes devengados y no cobrados que han ingresado en pasivos. Pedir antecedentes para tramitar el expediente de pensión de doña María C. Barragán. Tramitar la solicitud de D. Antonio Muñoz de Rivera, de Hornachos, pidiendo graduación de su Escuela. Acceder á lo solicitado por la Junta local de Lobón, pidiendo un premio para la Maestra, doña María M. Pérez. Aprobar los desdobles de Higuera la Real, Calzadilla, Castilblanco y Feria. Que se obligue de nuevo al Alcalde de Barcarrota para que abone alquileres atrasados á los Maestros. Tramitar con informe favorable el expediente incoado por la Junta local de Fuentes de León, para premiar á los Maestros públicos de aquel pueblo.

### Distrito de Zaragoza.

Ha quedado vacante la Escuela de Murrieta por traslado del Maestro que la desempeñaba.

—Los Maestros de Ardisa, Embid de la Rivera, y Huesa del Comín (Zaragoza), han cesado en el desempeño de sus cargos.

—Han tomado posesión de la Escuela de El Buste (Zaragoza), doña Ramona Hervías, de Ejea, D. Gerardo de Ezquerria; D. Vicente E. Melón, de Aincioa; D. Florencio Pérez de Arre; doña Paula Pereda, de Tabar; don Raimundo Nájera, de Bañares; D. Feliciano Haro, de Villaseca; doña Perpetua Crespo, de Unancia; doña Leocadia Fernández, de Plenas y doña Luisa Monje, de Nieva.

## Crónica general

**Jueves 8.**—La mesa del Congreso ha llevado hoy á la sanción del Rey varias leyes aprobadas en esta Cámara. La del Senado irá mañana á Palacio con el mismo objeto.—Hoy se ha celebrado Consejo de Ministros presidido por el Rey, dando cuenta el Presidente á S. M. de los asuntos de política interior y exterior, y firmando el Monarca los decretos de varios departamentos.—Continúa en el Congreso la discusión del proyecto concediendo dos millones de pesetas para conmemorar el aniversario de las Cortes de Cádiz, cuyo proyecto es muy discutido por los conservadores. En el Senado se discute un proyecto autorizando al Ayuntamiento de Tomelloso para establecer un arbitrio especial sobre el consumo.—Ha fallecido ayer el eminente poeta D. Carlos Fernández Shaw.—Ha quedado solucionada la huelga de los descargadores de Bilbao, con la fórmula propuesta por el Instituto de Reformas sociales.—Al regresar de una romería en Santo Domingo de la Calzada, varias personas, descargó una tormenta, y un rayo, mató á dos de ellas.

**Extranjero.**—En las operaciones militares que realizaron los franceses en Marruecos el día 1 y 2 del mes actual, tuvieron 4 muertos

y 20 heridos.—Ha fallecido en París Mr. Mauricio Rouvier, uno de los más eminentes políticos de Francia.—El Jefe de la revolución triunfante de Méjico, Franco Madero, ha entrado en la capital en medio de un entusiasmo indescriptible. En el mismo Méjico ha ocurrido un terremoto derrumbándose varios edificios, y causando la muerte á 60 personas.

**Viernes 9.**—El exministro Sr. Villanueva explanó ayer en el Congreso una interpelación sobre los asuntos de Marruecos á la que contestó el Sr. Canalejas; en esta Cámara ha continuado hoy el debate sobre el proyecto de recursos para caminos vecinales. En el Senado se redujo la sesión á votar definitivamente varios proyectos.—Ha manifestado el Ministro de Hacienda que su proyecto sobre admisiones temporales no se refiere á la de los trigos.—Ha visitado al Ministro de Fomento una delegación de los ferrocarriles transpirenaicos para tratar de las obras que se están realizando y solicitar el pronto despacho del crédito con destino á las mismas.—Una comisión de Albacete ha pedido al Gobierno se faciliten auxilios á algunos pueblos de la provincia; cuyas cosechas han sido arrasadas por las tormentas.—Ha terminado el concurso de aviación que estos días se ha celebrado en Getafe, al que ha asistido numeroso público, no habiendo ocurrido desgracia alguna.—En Córdoba ha sido muerto por unos centinelas un sujeto que pasó corriendo por delante de ellos con un cuchillo en la mano, y que iba perseguido por unos agentes.

**Extranjero.**—El terremoto ocurrido en Méjico ha tenido más importancia de lo que al principio se creyó, derrumbándose muchos edificios de sólida construcción; hasta ahora se sabe que hay 63 muertos y 75 heridos.—En el concurso de aviación celebrado ayer en Roma ha muerto un aviador que cayó desde 50 metros de altura por haber sufrido una avería el aeroplano.—Ha sido solemnemente descubierta en Roma, una lápida conmemorativa colocada en la casa donde murió el insigne pintor catalán Fortuny.

### INTERESANTÍSIMO

*Para facilitar el pago á varios suscriptores de provincias, que así nos lo han pedido, hemos organizado un giro por mediación de los banqueros Sres. Torrecilla y Hermano.*

*Estos, ó sus agentes de provincias, presentarán á nuestros abonados, que estén algo atrasados en el pago, recibos de SEIS PESETAS que agradeceremos muy vivamente hagan efectivos en el momento de su presentación para evitar los perjuicios de la devolución.*

*En el reverso de estos recibos hallarán las ventajas que pueden disfrutar con este pago.*

## Nuestra correspondencia

- Palma del Río. D. P. Queda servido.  
 Rublacedo. A. A. Que sea enhorabuena.  
 Mandín. R. E. Desde aquí no puede hacerse lo que pretende; sin servicios en propiedad no se puede hacer el traslado; pronto sabremos en qué van á consistir las oposiciones.  
 Almorox. F. M. S. Daremos cuenta de ello.  
 La Mata. D. L. Tiene que tomar la que le toque.  
 Bolea. P. L. Un oficio no surte efecto alguno; es menester instancia con hoja de méritos y servicios.  
 Ujo. E. L. Queda reintegrada la instancia.  
 Valdelacasa. M. V. Se remitió ya la relación al Cónsul general en Barcelona.  
 Lerma. J. V. Se insertará.  
 Utrilla. J. F. M. Lo tendremos presente.  
 Aranjuez. P. H. No lo olvidaremos.  
 San Martín Castañer. J. G. Tenga en cuenta que faltan muchas adhesiones que publicar.  
 Bacares. I. G. Se manda á la imprenta.  
 Cuéllar. D. B. No sabemos cuándo se resolverá.  
 Peralejos. P. M. S. Esa certificación debe pedirla por medio de instancia.  
 Lérida. J. E. Enviado libro «Primeras Lecturas».  
 Mundín. J. S. En el Registro Solana se lleva juntamente con la puntualidad de asistencia.  
 Alquiza. P. J. M. Está obligado el Maestro como vecino del pueblo. Del otro asunto, debe acudir á la Inspección.  
 Tafalla. P. O. Creo que, en la forma que indica, tiene derecho.  
 Singla. E. P. Se tardará en cobrar. El de 1911 se hará pronto.  
 Vivero. L. T. C. Se publicará pronto. No ha podido ser antes.  
 La Puebla de Valverde. M. S. Debe reclamar á la Dirección general por medio de instancia.  
 y la matrícula, la contabilidad y correspondencia.  
 Colmenar de la Sierra. A. F. R. Puede mandar la póliza á cambio del libro.  
 Prado de la Sierra. V. M. S. Mil gracias.  
 Vélez Rubio. G. G. La razón es el que no hay dinero; pero su derecho es indiscutible.  
 Buenavista. J. R. Puede mandar el imperte en sellos certificando la carta.  
 Tuyo. E. A. Tendremos en cuenta sus indicaciones.  
 Mojácar. F. E. P. Lo recomiendo. Se le envían las hojas. Los Anuarios encartonados valen tres pesetas.  
 Frías. P. R. Sentimos no poder publicar íntegro su artículo.  
 La Guarda. F. P. Tomamos nota de sus indicaciones para trabajar en ese sentido.  
 Prases. I. R. Si no se dispone otra cosa al hacer la convocatoria, deben cerrarse en 1.º de abril. Sirven los últimos modelos publicados.

Valdedo. D. D. Sentimos no poder publicar el artículo por exceso de original. Tomamos nota de sus indicaciones.

Huércal-Overa. J. P. Se le envía. Quedan ejemplares del 2.º fascículo. Es difícil porque hay aquí muchos pretendientes; lo intentaremos.

Altea. C. S. En este concurso no se anuncian otras plazas que las que había vacantes hasta noviembre. Las que cita irán en el próximo concurso si se convoca.

Madrid. B. A. Se publicará.

Puertollano. A. de A. No hay otro medio que esperar. Eso tarda mucho en cobrarse.

Paredes. A. G. Si, con tal que tenga dispensa de defecto físico.

Navezuelas de Cabañas. A. F. Si en nosotros consistiera ya se habría remediado eso.

Valsalabroso. M. L. Creo deben hacerlo. Al Director general en papel de una peseta, y por conducto reglamentario.

Vilella-Alta. A. F. No tiene nada de particular, supongo que esos datos serán para el Escalafón.

Fogás de Monchís. J. R. Al cobrar el material haga el favor de enviar alguna cantidad para libros; de otro modo no podremos seguir sirviéndole.

Villar de Ciervos. C. P. Supongo que se anunciarán como está prevenido.

Cangas. J. A. Como hasta enero ó febrero que se publicará nueva convocatoria no puede solicitarlo, allí verá las condiciones en que se hace.

Sevilla. E. R. A mi juicio es igual. Eso solamente .V debe decidirlo.

Colmenar de Oreja. R. T. Tienen en estudio esas resultas y hay que tener paciencia por unos días.

Mozota. F. B. De aquí salen todos con puntualidad; reclame al cartero.

Uhilla. J. F. M. Se dió cuenta de sus conclusiones; se hará todo lo posible; por nosotros no ha de quedar.

Vigo. D. M. Se publica; en general bien, pero dotación mezquina; tiene razón completa en lo de los Maestros de 1.100. Se tratará.

### SOBRE MONEDERO

para circulación por correo de valores en modo más cómodo y seguro para enviar hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. El Estado abona lo declarado, caso de extravío. En los estancos, y administraciones de correos á 25 céntimos. Oficinas: Goya, 19. Madrid.

3-9

### LA ESCUELA EN ACCION

Terminada la publicación de este suplemento hemos encuadernado algunos ejemplares sobrantes, formando un volumen de 160 grandes páginas, á dos columnas, con índice, portada y cubierta, que ofrecemos al precio excepcional de DOS PESETAS.

### OBRA NUEVA

Nociones de Fisiología é Higiene, por don Victoriano F. Ascarza, doctor en Ciencias. Segundo grado del curso completo de Primera enseñanza. El libro más moderno en esta materia y más práctico para la enseñanza. Profusión de grabados; capítulos destinados á la higiene del niño, del anciano y de los enfermos. 96 páginas fuertemente encartadas, 7,20 pesetas docena.

**LAS ONCE** Casa recomendada para viajeros.

— PRECIOS MODICOS —

Marcos Rey.-Atocha, 63.-Madrid.

**LIBRERIA DE E. Peraita**

Montera 35 y Pasaje del Comercio, 10.

— MADRID —

*Pidan catálogo. = = = Se remite gratis.*

**F. VOLCKMAR**

Leipzig, núm. 208

Casa exportadora de materiales de enseñanza de toda clase; cuadros murales, globos, objetos para dibujar, aparatos de física, etc.

**Se envía gratis catálogo ricamente ilustrado en lengua española.**

Agradeceremos que en todas las cartas que se nos dirijan se indiquen siempre con toda claridad la provincia y pueblo como sigue:

Tocina (Sevilla).

Si el pueblo fuese de importancia, se indicará además el nombre y número de la calle donde resida.

Imprenta de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL.**